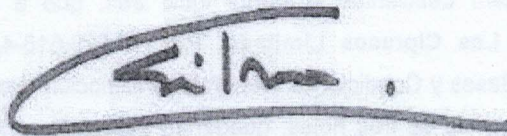


7ª Notaria de Rancagua | Carla Silva
Carretera el cobre 340, local 3
notariasilvarancagua@gmail.com | +56 72 284 6268

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES GENERALES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 02-08-2024 bajo el Repertorio 2028-2024.



CARLA SILVA ACHARAN
Notario Interino

Firmado electrónicamente por CARLA SILVA ACHARAN, Notario Interino de la 7ª Notaria de Rancagua, a las 12:36 horas del día de hoy.
Rancagua, 2 de agosto de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: **082-2024080212374191**



CVE: 082-2024080212374191

NOTARIA CARLA SILVA
NOTARIA INTERINA
7ª. NOTARIA DE RANCAGUA
Carretera El Cobre N° 340 Local 3
Rancagua

REPERTORIO N°2028-2024

PROTOCOLIZACION

**BASES Y CONDICIONES GENERALES
PROMOCIÓN "RECOMIENDA Y GANA"**

En Rancagua, Republica de Chile, a **dos** de agosto del año dos mil veinticuatro, ante mí, doña **CARLA SILVA ACHARAN**, Abogado, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Rancagua, conforme a Decreto N°171 de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés con oficio ubicado en esta ciudad, Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva "(Carretera el Cobre)" número trescientos cuarenta local tres, que a petición de **Inmobiliaria Los Cipreses Limitada**, Rut. 76.028.618-4, vengo en protocolizar Bases y Condiciones Generales Promoción "Recomienda y Gana", que consta de tres hojas, quedando agregado al final de este Registro con el número **novecientos setenta y dos**. Para constancia.
DOY FE.



Verifique este documento en <https://ajs.cl> con el código adjunto.



CVE: 082-2024080212374191



**REGIÓN DE RANGAGUA Y O'HAIWA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las bases y condiciones generales de la prestación de servicios de la Comisión de Administración y Finanzas de la Región de Rangua y O'Haiwa, se encuentran en el presente instrumento, reglamento el cual se encuentra en el Anexo A, el cual podrá ser modificado en cualquier momento por el Comité de Administración y Finanzas de la Región de Rangua y O'Haiwa, de acuerdo a las necesidades de la Región de Rangua y O'Haiwa, en el presente instrumento.

2. PARTICIPANTES

Participa en la presente licitación el Comité de Administración y Finanzas de la Región de Rangua y O'Haiwa, en adelante "Licitante", y el Proveedor de los servicios de la Comisión de Administración y Finanzas de la Región de Rangua y O'Haiwa, en adelante "Proveedor".

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Proveedor y el Licitante se comprometen a prestar los servicios de la Comisión de Administración y Finanzas de la Región de Rangua y O'Haiwa, en adelante "Servicio", de acuerdo a las bases y condiciones generales de la licitación, en el presente instrumento.

**Esta carilla está inutilizada
Nada de lo que aparece en ella tiene valor
conforme al artículo 404 del Código Orgánico
de Tribunales.**

4. REGIMEN DE LA LICITACIÓN

La licitación se realiza en forma pública y abierta, de acuerdo a las bases y condiciones generales de la licitación, en el presente instrumento.

El Proveedor que desee participar en la licitación, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las bases y condiciones generales de la licitación, en el presente instrumento.



Además, el Proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones, en el presente instrumento.

La licitación se realizará en la ciudad de Rangua, en Chile, el día 20 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en el local que se indica en las bases y condiciones generales de la licitación, en el presente instrumento.



Verifique este documento en <https://ajs.cl> con el código adjunto.



*Repertorio N° 2028-2024
*Documento
*Protocolizado N° 972
Rancagua, 02 AGO 2024



BASES Y CONDICIONES GENERALES

PROMOCIÓN "RECOMIENDA Y GANA"

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Las Bases y Condiciones Generales de la PROMOCIÓN "RECOMIENDA Y GANA" que se describen por el presente instrumento, reglamentan el modo en que opera el beneficio a que pueden acceder todas las personas que sean actualmente propietarios o hayan sido anteriormente propietarias de unidades del Proyecto "Valle Lo Castillo", ubicado en la comuna de Machalí, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en adelante, el "Proyecto", desarrollado por la sociedad Inmobiliaria Los Cipreses Limitada, RUT N° 76.028.618-4, en adelante la "Inmobiliaria", que cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente promoción tanto los actuales propietarios como los anteriores propietarios de viviendas del Proyecto, en adelante indistintamente el "Participante" o los "Participantes".

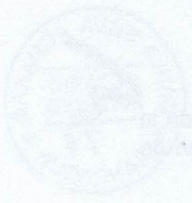
3. BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN.

El Participante y el Referido (según dicho término se define en la sección 4. siguiente) que cumplan con todos los requisitos que se establecen a continuación, tendrán derecho a recibir una gift card de \$500.000 (quinientos mil pesos) de la tienda Falabella (en adelante indistintamente como la "Gift Card" o el "Premio").

4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

- a) Los Participantes podrán recomendar a la Inmobiliaria a potenciales nuevos compradores de viviendas del Proyecto, en adelante indistintamente el "Referido" o los "Referidos".
- b) Para tales efectos, el Participante deberá enviar un correo a la Inmobiliaria (en adelante, el "Correo de Referencia"), dirigido a doña Laura Sallaberry al e-mail lsallaberry@constructora-cdi.cl, con copia al Referido, en el cual debe:
 - Acreditar que cumple con los requisitos indicados en la sección 2) precedente para participar en la presente promoción.
 - Indicar datos de contacto del Referido (nombre completo, RUT, teléfono y correo electrónico).
- c) Luego de lo anterior, el Referido deberá coordinar con la Inmobiliaria la suscripción de una promesa de compraventa que tendrá como objeto a una de las viviendas del Proyecto. Dicha promesa de compraventa deberá celebrarse en el plazo de 90 días contados desde la fecha de envío del correo indicado en la letra b) precedente, por parte del Participante a la Inmobiliaria.





CARILLA
INUTILIZADA



Verifique este documento en <https://ajs.cl> con el código adjunto.



CVE: 082-2024080212374191



- d) Posteriormente, el Referido deberá suscribir la escritura de compraventa objeto de la promesa de compraventa en el plazo de 30 días contados desde la celebración de dicha promesa.
- e) Finalmente, la Inmobiliaria debe percibir íntegramente el pago de la totalidad de la compraventa, en el plazo máximo de 60 días contados desde la celebración de dicha compraventa.

5. ENTREGA DEL PREMIO.

- a) Una vez cumplidas todas las condiciones descritas en la sección 4) anterior (en adelante, las "Condiciones"), el Participante o el Referido, indistintamente, deberán informar al respecto a la Inmobiliaria, a fin de que ésta pueda corroborar el cumplimiento de tales Condiciones.
- b) Verificado el cumplimiento por parte de la Inmobiliaria, ésta entregará al Participante y al Referido la Gift Card indicada en la sección 3) anterior, mediante correo electrónico.

6. CONSTANCIAS.

- a) Se deja constancia que cada Referido sólo podrá estar asociado a un determinado Participante. De este modo, en caso de que existan dos o más Participantes que hayan recomendado a un Referido que haya dado cumplimiento a las Condiciones, el Premio se otorgará al Participante que primero haya enviado el Correo de Referencia a la Inmobiliaria. A mayor abundamiento, sólo habrá un Participante acreedor del Premio por cada Referido que cumpla con las Condiciones.
- b) La presente promoción es acumulable, de manera tal que en caso de que existan dos o más Referidos que cumplan con las Condiciones y éstos se encuentren asociados a un mismo Participante, este último tendrá derecho a recibir una Gift Card por cada Referido que dé cumplimiento a dichas Condiciones.
- c) En caso de que una determinada vivienda del Proyecto sea adquirida conjuntamente por dos o más personas que hayan sido recomendadas por un Participante, se entenderá que ambas tienen conjuntamente la calidad de Referido. En tal caso, se entregará una Gift Card al Participante y una Gift Card conjuntamente para los propietarios de la vivienda.

7. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción tendrá vigencia a partir de la fecha de protocolización de las presente bases y hasta el día 31 de octubre de 2024, sin perjuicio de lo mencionado en la sección 8) siguiente y/o hasta agotar el stock disponible de viviendas.

8. OBLIGACIONES DEL GANADOR.

El solo hecho de participar en la presente promoción, implica autorización y consentimiento para que la Inmobiliaria divulgue, publique y promocióne por cualquier medio escrito o audiovisual, en forma indefinida, el nombre de los ganadores, incluyendo voz, imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, siendo esta una condición esencial y previa para la entrega del Premio.





ARTICULO 10. ASESORIA Y CONTROL

El gerente es responsable de garantizar a todos los accionistas el acceso a la información de la compañía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 11. AUDITORIA

La compañía es responsable de garantizar a todos los accionistas el acceso a la información de la compañía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 12. ASESORIA DE LAS BASES

La compañía es responsable de garantizar a todos los accionistas el acceso a la información de la compañía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 13. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS BASES

La compañía es responsable de garantizar a todos los accionistas el acceso a la información de la compañía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CARILLA
INUTILIZADA**

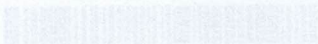
Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

[Faint signature or stamp]

INTEGRALIA LOS CORPES LIMITADA



AUTORIZO LA FIRMA
EN LA CALIDAD DE
COMPAÑERO
RANCOUR, 11 DE JUNIO



Verifique este documento en <https://ajs.cl> con el código adjunto.



CVE: 082-2024080212374191



9. CAMBIOS Y CESIÓN.

El ganador no podrá ceder ni transferir a ningún título los derechos sobre el Premio, ni solicitar el cambio del Premio por otra especie o su valor en dinero.

10. MODIFICACIONES.

La Inmobiliaria se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum protocolizado en la Notaria en que se protocolizan estas Bases.



11. ACEPTACION DE LAS BASES.

La sola participación de los Participantes en la presente promoción implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar la Inmobiliaria en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

12. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases serán protocolizadas en la Séptima Notaría de Rancagua, cuya actual Notario Interina es doña Carla Silva Acharán, con domicilio en Av. Presidente Eduardo Frei Montalva ("Carretera El Cobre") número 340 local 3, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Rancagua, agosto de 2024

Gonzalo Eduardo Díaz Soteras
pp. INMOBILIARIA LOS CIPRESES LIMITADA

AUTORIZO LA FIRMA
EN LA CALIDAD QUE
COMPARECE
RANCAGUA, 02 AGO 2024



CARILLA
INUTILIZADA

Verifique este documento en <https://ajs.cl> con el código adjunto.



CVE: 082-2024080212374191

